



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2015, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo no singularizados de la Administración del Principado de Asturias.

En la base séptima de la resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público de 1 de agosto de 2014, por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, publicada en el BOPA de 25 de agosto de 2014, se determina un plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias, para la resolución y notificación del concurso.

Consiste dicho concurso en un procedimiento en el que participan más de quinientos empleados que solicitan casi ocho mil seiscientos destinos repartidos entre todas las Consejerías y la mayoría de los organismos y entes públicos de la Administración del Principado de Asturias. Su amplitud, unida a la presentación de impugnaciones contra las bases de la convocatoria, alguna de ellas propugnando su nulidad de pleno derecho, aconsejaron una planificación prudente de los trabajos de ejecución del procedimiento, de forma que, antes de su conclusión, se pudiera contar con pronunciamientos judiciales, al menos en primera instancia, que mantuvieran la validez de la Ley del concurso.

Llegados a este momento y frente a lo que era previsible, se observa la imposibilidad inequívoca de concluir el procedimiento dentro del plazo de seis meses fijado en la convocatoria, ni siquiera aunque se habilitasen más medios materiales y personales de los que se dispone, cifrándose como suficiente para la conclusión del mismo una ampliación de tres meses adicionales.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 15 apartado g) de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Acordar la ampliación en tres meses del plazo de resolución previsto en la base séptima de la convocatoria de 1 de agosto de 2014, publicada en el BOPA de 25 de agosto de 2014.

Segundo.—Contra la presente resolución, que se notificará a los interesados, no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 10 de marzo de 2015.—La Consejera de Hacienda y Sector Público.—El Viceconsejero de Administraciones Públicas (por delegación resolución 25-07-2012; BOPA n.º 196 de 23-08-2012).—Cód. 2015-04846.